



DECRETON° . **0124** .
NEUQUÉN, **09 FEB 2026**

VISTO:

El Expediente OE-10003-M-2025, las Ordenanzas N° 14039 y N° 15064, y;

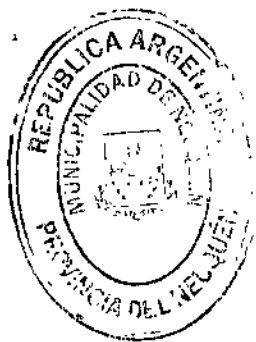
CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 14039, se creó el Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat –IMUH-, estableciendo en su artículo 1°) que, en su calidad de ente autárquico de la Administración Pública Municipal, tendrá competencia y capacidad para realizar todos los actos administrativos y negocios jurídicos que sean necesarios para el desarrollo de sus fines y el ejercicio pleno de sus facultades, como persona jurídica de derecho público;

Que asimismo el artículo 2°) de la mencionada Ordenanza estableció entre los objetivos del Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat - IMUH -, el relativo a proveer soluciones habitacionales, regularizar la situación dominial de las viviendas y loteos adjudicados por la Municipalidad de Neuquén y a adjudicar por parte del mismo, como así también continuar con las acciones necesarias para el cumplimiento de los contratos ejecutados o en curso de ejecución, crear urbanizaciones, loteos y loteos sociales con servicios, asegurar, gestionar y concretar las acciones pertinentes para que su labor armonice con el desarrollo urbano de la ciudad de Neuquén;

Que en tal sentido, en el artículo 10°) inciso a) de la citada Ordenanza, se estableció que serán recursos propios del referido instituto y destinados al cumplimiento de la mencionada Ordenanza, las sumas destinadas anualmente por la Ordenanza de Presupuesto como contribución de rentas generales;

Que mediante Resolución IMUH N° 0176/2025 el Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat, aprobó la Contratación Directa para la ejecución de la obra: "RED DE DESAGÜES PLUVIALES – MANZANAS 3, 4, 5, 6 – DESARROLLO MANZANA 34 - CIUDAD DE NEUQUÉN" a la empresa "Cooperativa de Trabajo Los Negros Limitada", CUIT N° 30-71774761-1, por la suma de pesos trescientos dieciséis millones cuatrocientos treinta mil quinientos cincuenta y tres con sesenta y un centavos (\$316.430.553,61), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos, en virtud de ser la mejor oferta admisible, por ser técnicamente posible, por ser la más conveniente a los intereses fiscales municipales y por haber dado cumplimiento a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Condiciones Particulares y Técnicas;



0124-26

Que se encuentra agregado en las actuaciones el Presupuesto y Plan de Trabajo correspondiente a la obra mencionada, como así también el contrato suscripto entre el IMUH y la empresa con su respectiva Declaración Jurada de Impuestos de Sellos, ante la Dirección Provincial de Rentas de la provincia del Neuquén;

Que el Presidente del Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat solicitó a la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera un aporte no reintegrable, destinado a la referida obra: "RED DE DESAGÜES PLUVIALES - MANZANAS 3, 4, 5, 6 - DESARROLLO MANZANA 34 - CIUDAD DE NEUQUÉN", que fuera adjudicada mediante la aludida Resolución IMUH N° 0176/2025, por la suma de pesos trescientos dieciséis millones cuatrocientos treinta mil quinientos cincuenta y tres con sesenta y un centavos (\$316.430.553,61);

Que conforme surge de la planilla obrante a fojas 4 de las presentes actuaciones, el monto antes referido se solicita en cuatro (4) cuotas mensuales y consecutivas, según el siguiente detalle: la primera cuota en el mes de febrero de 2026 por la suma de pesos cincuenta y ocho millones ochocientos veinticuatro mil cuatrocientos treinta y nueve con noventa y dos centavos (\$58.824.439,92), la segunda cuota en el mes de marzo de 2026 por la suma de sesenta y ocho millones noventa y cinco mil ochocientos cincuenta y cinco con catorce centavos (\$68.095.855,14), la tercera cuota en el mes de abril de 2026 por la suma de pesos ochenta y nueve millones setecientos setenta y un mil trescientos cuarenta y ocho con seis centavos (\$89.771.348,06), y la cuarta cuota en el mes de mayo de 2026 por la suma de pesos noventa y nueve millones setecientos treinta y ocho mil novecientos diez con cuarenta y nueve centavos (\$99.738.910,49);

Que cabe advertir, que la mencionada obra tiene por objeto la ejecución de cordones cunetas, badenes y complementos de hormigón armado con el fin de encauzar las aguas pluviales en el desarrollo de la Manzana 34, cuya intervención se realizará en las subdivisiones denominadas Manzanas N° 3, N° 4, N°5 y N°6;

Que ha asumido la intervención de competencia, la Subgerencia de Asuntos Jurídicos del Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat, indicando no tener objeciones fáctico-jurídicas que formular respecto del presente trámite;

Que mediante Pase N° 358/2026 intervino la Coordinación de Presupuesto con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, informando que en el Presupuesto para el Ejercicio 2026, aprobado mediante Ordenanza N° 15064, se encuentra contemplado el presente gasto, para el "INSTITUTO MUNICIPAL DE URBANISMO Y HÁBITAT", Actividad: "GESTIÓN DEL



0124-26

URBANISMO Y HÁBITAT", Imputación Presupuestaria: 22-IM-1-0-1, Partida Principal: "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL", por la suma de pesos trescientos dieciséis millones cuatrocientos treinta mil quinientos cincuenta y tres con sesenta y un centavos (\$316.430.553,61);

Que mediante Dictamen N° 022/2026, se expidió la Coordinación de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, dictaminando favorablemente, sin tener objeciones legales que formular en relación al presente trámite;

Que en igual sentido se expresó la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 074/2026;

Que en virtud del Decreto N° 1303/25, el Secretario de Gobierno y Coordinación, se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que por todo lo expuesto, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1º) OTÓRGASE al INSTITUTO MUNICIPAL DE URBANISMO ----- Y HÁBITAT un aporte no reintegrable por la suma de pesos TRESCIENTOS DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$316.430.553,61), destinado a la obra: "RED DE DESAGÜES PLUVIALES – MANZANAS 3, 4, 5 y 6 – DESARROLLO MANZANA 34 - CIUDAD DE NEUQUÉN" conforme surge de la documentación agregada a las actuaciones, y según lo solicitado por el mencionado organismo y en un todo de acuerdo con lo previsto en el artículo 10º) inciso a) de la Ordenanza N° 14039, en cuatro (4) cuotas mensuales y consecutivas, según el siguiente detalle: la primera cuota por la suma de pesos cincuenta y ocho millones ochocientos veinticuatro mil cuatrocientos treinta y nueve con noventa y dos centavos (\$58.824.439,92), la segunda cuota por la suma de pesos sesenta y ocho millones noventa y cinco mil ochocientos cincuenta y cinco con catorce centavos (\$68.095.855,14), la tercera cuota por la suma de pesos ochenta y nueve millones setecientos setenta y un mil trescientos cuarenta y ocho con seis centavos (\$89.771.348,06) y la cuarta cuota por la suma de pesos noventa y nueve millones setecientos treinta y ocho mil novecientos diez con cuarenta y nueve centavos (\$99.738.910,49), pagaderas en los meses de febrero, marzo, abril y mayo, respectivamente, del corriente año.

0124-26

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se ----- atenderá con cargo a la Actividad: "GESTIÓN DEL URBANISMO Y HÁBITAT", Imputación: 22-IM-1-0-1, Partida Principal: "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL", del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º) Por la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría de ----- Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el importe indicado en el artículo 1º) de la presente norma legal.

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno ----- y Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera.

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.



FDO.) GAIDO
HURTADO

Abog. JESSICA ALTHABEGOITI
Directora General de Control Legal
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN